

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, 07 de noviembre de 2023. Informo señor Juez, que el curador *ad litem* (amparo de pobreza) de la parte demandante en este asunto, no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio número 161 del 19 de abril de 2022 y número 410 del 30 de agosto de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago y auto que requiere respectivamente. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 591

| | |
|------------|--|
| REFERENCIA | : EJECUTIVO POR ALIMENTOS. |
| DEMANDANTE | : LUCELYS URANGO GONZALEZ |
| DEMANDADO | : OSCAR DARIO POSADA RAMIREZ |
| RADICADO | : 05-154-31-84-001-2022-00055-00 |
| RESUMEN | : REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA |

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere por última vez al curador *ad litem*, para que proceda con la debida notificación de la demanda al demandado, de conformidad con los autos número 161 del 19 de abril de 2022 y número 410 del 30 de agosto de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago y auto por medio del cual se requiere, respectivamente. Pues, no obra en el plenario prueba que se haya notificado al aquí ejecutado, del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 097 fijado hoy 08/11/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p style="text-align: right;">YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p> |
|---|